



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de MILENA FAIZURE TORRES HERNANDEZ contra ALBA JEANNETH LOPEZ JIMENEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-01228-00.

Requírase a la designada -amparo de pobreza- abogada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA** para que en el término perentorio de TRES (3) días contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el auto de fecha 27 de enero de 2022 obrante a folio 19 de la actuación digital, so pena de incurrir en la falta a la debida diligencia profesional, excluyéndose además de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) SMLMV, conforme lo señala el artículo 154 del C.G del P. Líbrese comunicación.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 017 hoy 18 de febrero de 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f15e113378ace0a57a5d5bfbf1b0b0bbea8aac13a6535f137d7699ecea1fc3**

Documento generado en 16/02/2022 12:11:35 PM

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>